

= 19

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA (MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA) 136-SGPARN.21-18 10-FEB-12	 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SEMARNAT
---	--

NOMBRE

REFRENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES AL TÉRMINO DEL CICLO DE CORTA (MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)

OBJETIVO

Regular el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado, con base al certificado del buen manejo forestal, constancia de no infracción forestal, las normas y principios emitidos en la materia y determinando para tal efecto las medidas preventivas y/o correctivas que permitan proteger la biodiversidad de los terrenos forestales o preferentemente forestales, con el objeto de entregar en tiempo y forma el refrendo de la autorización al término de un ciclo de corta que garantice la continuidad en la ejecución del Programa de Manejo Forestal establecido.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES



Y



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Biodiversidad.- Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Programa de Manejo Forestal.- El instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado.

Recursos Forestales.- Vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales.

Recursos Forestales Maderables.- Los constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.

Terreno Forestal.- Es aquel terreno que está cubierto con vegetación forestal.

Terreno Preferentemente Forestal.- Aquel que habiendo estado, en la actualidad no se encuentra cubierto por vegetación forestal, pero por sus condiciones de clima, suelo y topografía resulte más apto para el uso forestal que para otros usos alternativos, excluyendo aquellos ya urbanizados.

Vegetación Forestal.- Conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales.

ACRÓNIMOS:

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano.

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria

CONAFOR.- Comisión Nacional Forestal.

DGGFS.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

DSFS.- Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.

LGDFS.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

RLGDFS.- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

SNGF.- Sistema Nacional de Gestión Forestal.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

UJ.- Unidad Jurídica.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS), a través de la Dirección de Aprovechamiento Forestal deberá establecer los criterios, políticas y lineamientos a seguir para la regulación de los aprovechamientos forestales, homogenizando criterios a nivel nacional y sujetándose a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.
- La Delegación Federal en el Estado por conducto de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), deberá implementar los criterios, políticas y lineamientos para el otorgamiento de autorizaciones respecto al aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales dentro del ámbito de su competencia de la Delegación Federal, asegurando el cumplimiento del marco normativo emitido en la materia por la DGGFS.
- El trámite de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, está previsto en los artículos 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 73, 84, 113, 114 y 141 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), así como en el Artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) vigente.
- La expedición del refrendo de la autorización al término de un ciclo de corta que garantice la continuidad en la ejecución del Programa de Manejo Forestal requerirá de manera previa, la emisión del "Certificado" que haga constar el adecuado cumplimiento del programa de manejo por parte de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).
- En la realización de auditorías técnicas preventivas a los predios sujetos para el

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, los auditores técnicos tendrán que cumplir con los requisitos que establecen los artículos 75, 76, 88, 89 y 90 del RLGDFS.

- Se entenderá que la o el Promovente tiene un historial sin observaciones, cuando:
 - I.) El o la titular del aprovechamiento de que se trate no haya incurrido en infracciones a la LGDFS y al RLGDFS, respecto de ninguno de los predios de su propiedad o posesión, durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de solicitud de la autorización automática, o
 - II.) El predio para el cual se solicite la autorización automática cuente con el certificado a que se refieren los artículos 113 y 114 de la LGDFS.
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas con base a la COFEMER, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) por el o la Promovente en el horario de 9:00 a 14:30 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- Será responsabilidad del personal del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el área jurídica y áreas técnicas de la Delegación Federal, podrán apoyar al personal del ECC y al o la Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad necesarias.
- Con la finalidad de llevar a cabo el trámite de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales (autorización automática), el o la Promovente deberá entregar la información y documentación siguiente:

1.) Información: El nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan,

Delegación Federal en el Estado de Michoacán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

5 de 17

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

en su caso de su representante legal; Clave Única de Registro de Población (CURP); Domicilio; Petición que se formula; Hechos o razones que dan motivo a la petición; Órgano Administrativo a que se dirigen; Lugar y fecha de su emisión; Firma de la o el interesado o su Representante Legal.

2.) Documentación: Documento que acredite la personalidad del solicitante o de su representante legal (en original para cotejo y una copia); Certificado de cumplimiento del programa de manejo o de buen manejo en original y copia, referido en los artículos 113 y 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- El personal del ECC no deberá dar trámite alguno a aquellos expedientes que no cuenten con la información y/o documentación debidamente completa y aquellos que se encuentren completos deberán ser transferidos a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso.
- La CONAFOR, como resultado de la auditoría técnica preventiva practicada, podrá emitir un certificado que haga constar el adecuado cumplimiento del Programa de Manejo Forestal, asimismo, impulsará y promoverá la certificación del buen manejo forestal y el apoyo a las y los propietarios forestales, a fin de que éstos puedan obtener dicho certificado, dando la intervención que corresponda a las Promotorías de Desarrollo Forestal.
- Será responsabilidad de la Delegación Federal en el Estado por conducto de la SGPARN resolver la Solicitud de Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta, con autorización automática, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa completa.
- En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, el plazo para que la Delegación Federal resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.

- La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 2 primeros días, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la solicitud. La información y documentación complementaria tendrá que ser presentada por el Promoverte involucrado, en un plazo no mayor de 5 días hábiles y en caso de no hacerlo se cancelará el trámite solicitado.
- El estado de avance del trámite se podrá consultar en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT), siempre y cuando, se disponga con el número de bitácora.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Resolución de solicitudes

Responsable de obtenerlo: Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición: (Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes recibidas) x 100%

**REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	1	Recibe a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el expediente de solicitud de autorización con sus respectivos anexos (técnicos y legales) siguientes: - Documento que acredite la personalidad del o la solicitante o de su representante legal (en original para cotejo y una copia) - Certificado de cumplimiento del programa de manejo o de buen manejo en original y copia, referido en los artículos 113 y 114 de la LGDFS.
	2	Verifica que se registre los datos relevantes de la solicitud (No. de bitácora, requisitos, fecha de ingreso, etc.) en el SNGF.
	3	Analiza contenido de la solicitud, establece cursos de acción a seguir, gira instrucciones pertinentes y turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales la documentación recibida para su atención correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales	4	Recibe los documentos emitidos por el o la Promovente y procede a realizar la revisión de la información de la solicitud proporcionada.
	5	Remite a la Unidad Jurídica (UJ) la documentación legal que corresponda de la solicitud presentada, a fin de que verifique si cumple o no con las características y calidad requeridas y emita el dictamen pertinente.
	6	Entrega al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo (DSFS) los documentos técnicos de la solicitud recibida, con el propósito de que de inicio la integración del expediente (anexo 1) y efectúe el análisis y dictamen respectivo para el otorgamiento del refrendo de la autorización para continuar con la ejecución del Programa de Manejo Forestal.

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos	7	Recibe el dictamen jurídico emitido por la UJ objeto de autorización automática de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales y lo envía al Departamento de Servicios Forestales y de Suelo para su revisión e integración al expediente correspondiente.
	8	Recibe el dictamen jurídico respectivo y procede a revisar su contenido, determinando si reúnen las características y calidad necesarias. <i>NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i>
	9	En caso necesario elabora el oficio, señalando las omisiones o solicita se integre la documentación complementaria pertinente dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud en el ECC y lo turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales (UARRN).
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales	10	Recibe del DSFS, el oficio de prevención, rubrica y lo envía a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su aprobación respectiva.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Recibe de la UARRN el oficio, rubricando de aprobación y recaba la firma de autorización de la o del Delegado Federal, asimismo, lo remite al ECC para notificar al o la Promovente y conserva de manera temporal los documentos del expediente.
	12	Recibe del o la Promovente a través del ECC, información debidamente corregida o complementaria en un término no mayor a los 5 días hábiles, después de que haya sido notificado, instruye y la envía a la UARRN para su revisión y validación pertinente, extrayendo de su archivo temporal la documentación del expediente.

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales		En el caso, de que la o el Promovente no envíe la información solicitada en el lapso de los 5 días hábiles después de haber sido notificado, elabora el oficio para desechar el trámite de refrendo con autorización automática, del aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales requerido.
	13	Recibe información debidamente corregida o complementaria remitida por la o el Promovente y la turna al Departamento de Servicios Forestales y de Suelos, con el objeto de que realice su revisión y validación correspondiente, continuando en la actividad No. 8.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos		<i>SÍ REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS</i>
	14	Integra de manera definitiva el expediente (anexo 1), lo captura en el SNGF, y genera el oficio de resolución para otorgar un refrendo de la autorización para continuar con la ejecución del Programa de Manejo Forestal.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales	15	Somete a consideración de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales el oficio elaborado para su autorización, anexando el expediente integrado.
	16	Recibe y rubrica el oficio de resolución para otorgar un refrendo con la autorización para continuar con la ejecución del Programa de Manejo Forestal y lo turna a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su aprobación y se obtenga a través de su conducto la autorización para su envío.

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	17	Recibe expediente, aprueba el oficio de resolución elaborado registrando su rúbrica y recaba la firma de la o del Delegado Federal en el documento, adjuntando el expediente para su autorización y lo envía al ECC para notificación del o la Promovente.
	18	Recibe del Espacio de Contacto Ciudadano el acuse de recibido del oficio turnado al o la Promovente y lo turna al Departamento de Servicios Forestales y de Suelos para su control.
Departamento de Servicios Forestales y de Suelos	19	Recibe de la SGPARN el acuse de recibido y lo integra en su carpeta de control con la totalidad de la información o documentos emitidos y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para su seguimiento o para cualquier aclaración posterior.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	19
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución (refrendo) de solicitud de trámite de autorización automática de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales
PROCEDIMIENTO(S):	

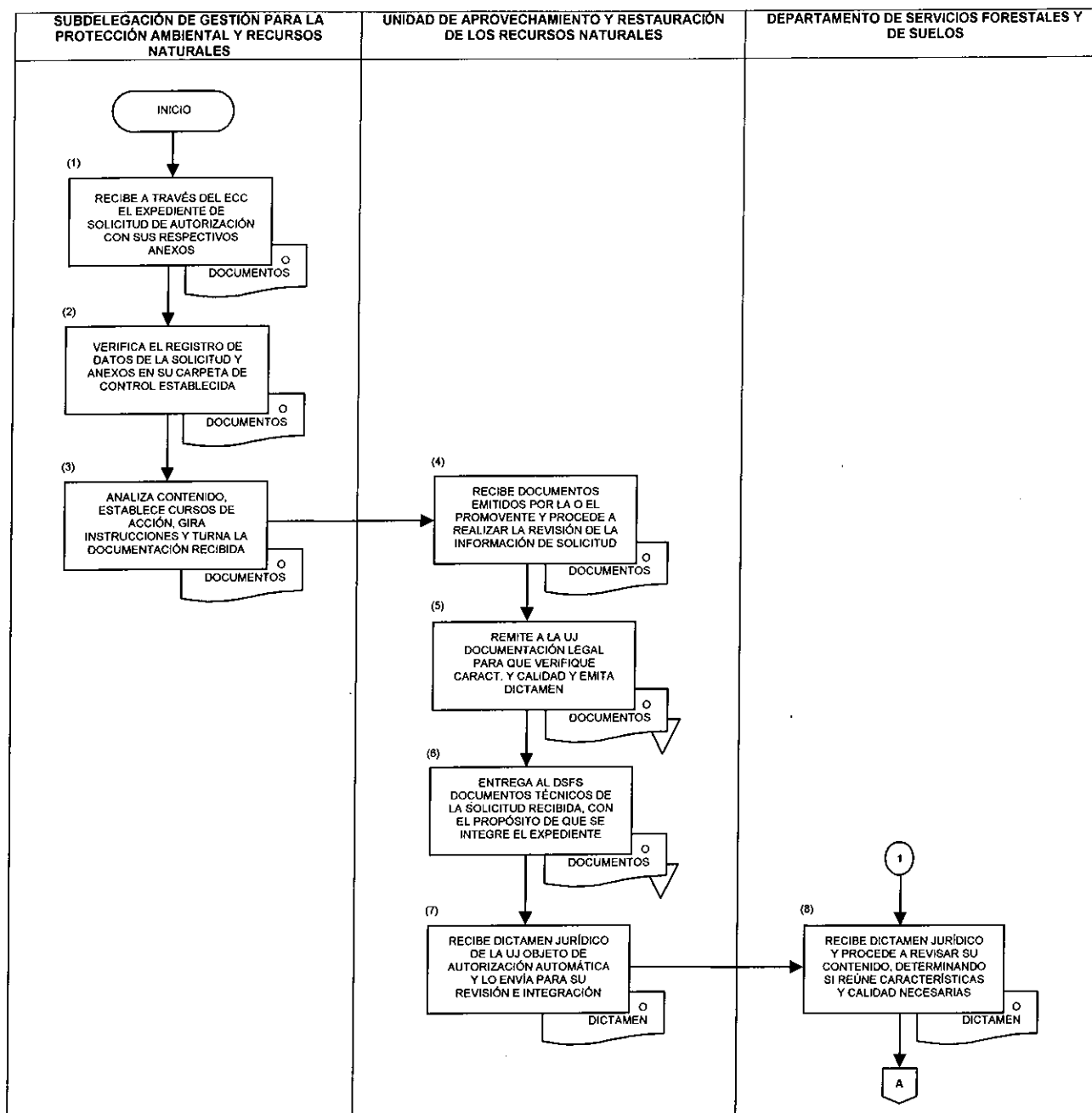
**REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



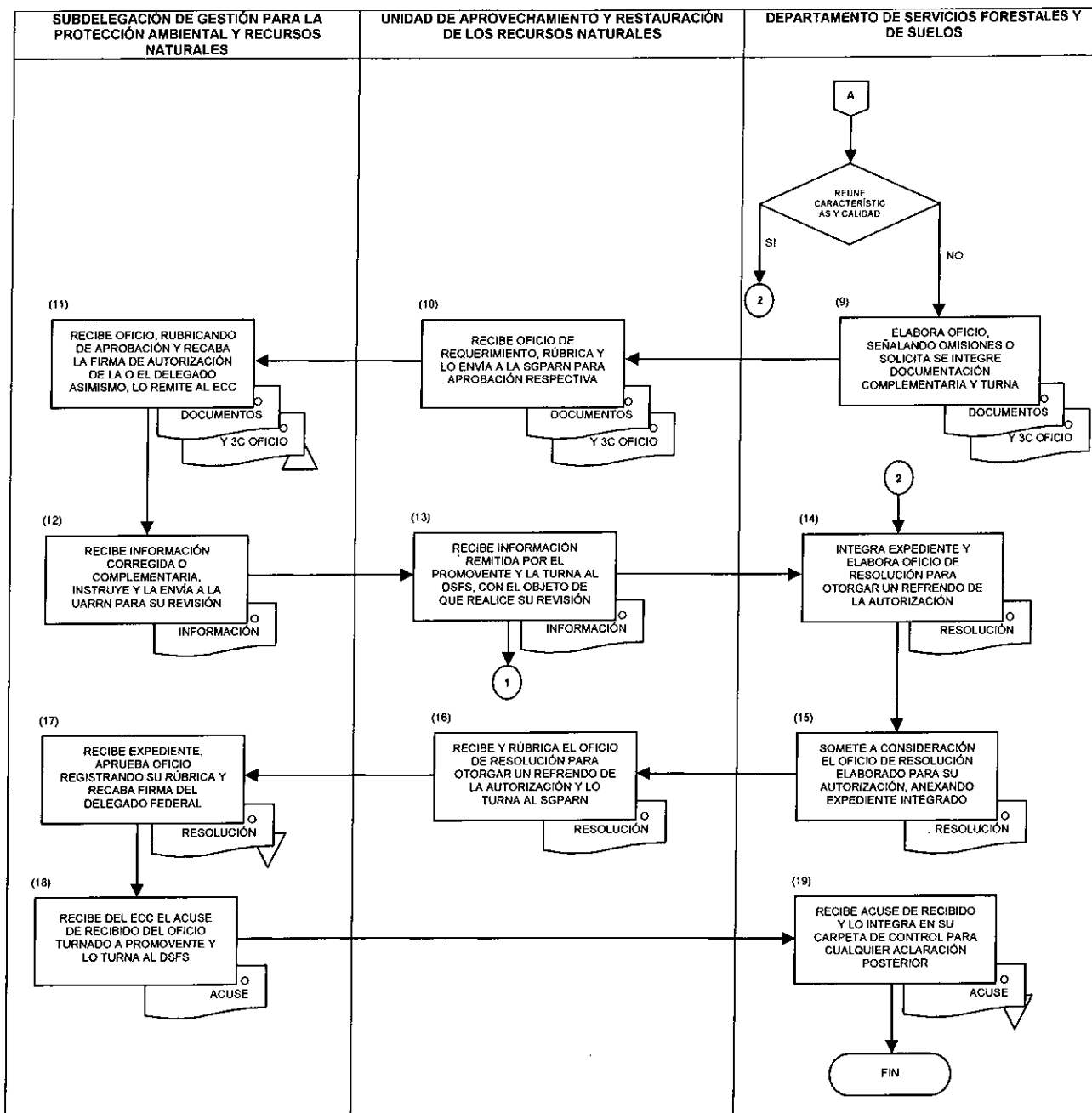
**REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DIAGRAMA DE FLUJO



REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

DATOS GENERALES DE LA AUTORIZACIÓN

1	EXPEDIENTE No.:		16	MUNICIPIO	
2	NOMBRE DEL PREDIO:		17	SECCION	
3	TITULAR:		18	PAIS DE ORIGEN:	
4	TIPO DE PROPIEDAD		19	FECHA DE RECEPCION	
5	PROPIETARIO:		20	ESPECIFICACION	
6	CASILLERO No.:		21	ESPECIFICACION	
7	DOMICILIO FISCAL		22	FECHA DE AUTORIZACION	
8	PAIS		23	ESTADO ACTUAL	
9	NPC		24	COMANDO DE IDENTIFICACION	
10	IMP				
11	AUTORIZACION				
12	FECHA DE AUTORIZACION				
13	AÑO				
14	OFICIO DE AUTORIZACION No.				
15	FECHA DE VENCIMIENTO MAX.				

SIGUIENTE ATRAS NUEVO REGISTRO BORRAR REGISTRO MENU PRINCIPAL

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Expediente No.	1	Número de expediente de acuerdo al tipo de trámite, una vez que ingresa la solicitud al Departamento de Servicios Forestales y Suelos.
Nombre del Predio	2	Nombre completo del predio.
Titular	3	Nombre completo del o la Titular que realizará el trámite.
Tipo de Propiedad	4	Tipo de propiedad del predio.
Propietario	5	Nombre completo de la o el propietario del predio.
Casillero No.	6	Número de casillero que le corresponde.
Domicilio Fiscal	7	Domicilio fiscal del o la Promovente.
NRA	8	Número de Registro Ambiental.
RFC	9	Registro Federal de Contribuyentes del o la Promovente.
RNF	10	Registro Nacional Forestal que le corresponde.
Autorizó	11	Nombre completo de la persona que autorizó.
Fecha de Autorización	12	Día, mes y año de autorización.
Año	13	Año de autorización.
Oficio de Autorización	14	Número de oficio de autorización.
Fecha de Vencimiento	15	Día, mes y año de vencimiento.
Municipio	16	Municipio correspondiente del predio.
Región	17	Región a la que corresponde el predio.

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA
(MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA)
136-SGPARN.21-16
10-FEB-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Pago de Derechos	18	Monto del pago de derechos.
Fecha de Recibido	19	Día, mes y año de recibido el pago de derechos.
Elaboración	20	Datos de elaboración.
Ejecución	21	Datos de ejecución.
Tipo de Autorización	22	Tipo de autorización.
Estado Actual	23	Estado actual en que se encuentra el trámite.
Código de identificación	24	Código de identificación del expediente.

REFRENDO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES AL TERMINO DEL CICLO DE CORTA (MODALIDAD B: CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA) 136-SGPARN.21-19 10-FEB-12	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
---	--

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Morelia, Michoacán, a 10 de febrero de 2012

DESCRIPCIÓN: Actualización del Lenguaje incluyente, según la norma mexicana de igualdad laboral entre hombres y mujeres.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Hugo Medrano Farfán

Cargo: Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelos

REVISÓ

Firma:

Nombre: Héctor Manuel Armendáriz Payán

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Carlos Alberto García Salgado

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales